

# Boletín Oficial

DE LA

## PROVINCIA DE PALENCIA.

**ADVERTENCIA OFICIAL.**

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1857.) Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, deben remitirse al Sr. Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Editor de aquel periódico. (Real orden de 20 de Abril de 1833.)

**SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE 1.ª CLASE**

**SUSCRICION EN LA CAPITAL.**—Por un año 25 pts.—Por seis meses 15.—Por tres meses 10.—FUERA DE LA CAPITAL.—Por un año 35.—Por seis meses 20.—Por tres meses 12'50. Se admiten suscripciones en Palencia en la redaccion del BOLETIN, Imprenta de José María Herran, calle de la Castilla, número 6. Fuera de la capital directamente por medio de carta al Editor con inclusion del importe del tiempo del abono en sellos ó libranzas.

**ADVERTENCIA EDITORIAL.**

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimane de las mismas; pero los de interés particular pagarán su insercion, bajo el tipo de 1 real línea. Número suelto 25 céntimos de peseta. Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

**PARTE OFICIAL**

(Gaceta del día 17 de Agosto.)

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.**

SS. MM. el Rey y la Reina (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan en el Real Sitio de San Ildefonso S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Asturias y SS. AA. RR. las Infantas Doña María Teresa, Doña María Isabel y Doña María Eulalia.

**DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA.**

Sesion celebrada por la Comision provincial el dia 24 de Abril de 1883.

Bajo la presidencia del Señor Herrero Ortega y con asistencia de los Sres. Abril García y Polanco Lavandero, dió principio la sesion de este dia, leyendo el Secretario accidental el acta de la anterior que sin discusion, por unanimidad fué aprobada.

A continuacion acordó Su Excelencia nombrar á D. Cayo Cayon Rojo y á D. José Calleja é Isasi, médicos civiles para que en union de D. Luciano Carranza de Diego, profesor facultativo del cuerpo de Sanidad militar, verificasen los reconocimientos facultativos de los sustitutos de los mozos del actual reemplazo Luciano Fernandez Humanes, Gregorio Merino Villacorta, José Fernandez Roldan, Santos Gar-

cia Rojo, Nicolás Mier Fraile, Lázaro Gil Sanchez, Juan Martinez Prádanos, Samuel del Rio Turienzo, Isaías Millan Barriuso, Minervino Treceño Gonzalez, Eulogio Gomez Rozas, Bartolomé Bernal, Toribio García Rodriguez, José Alverdi Larrinaga y Eduardo Lopez Alonso, alistados y sorteados respectivamente por los cupos de los pueblos de Villacidaler, Castrejon, Cervera, Barruelo de Santullan, Redondo, Abia de las Torres. Palencia, San Martin de los Herreros, Valdegama, Membrillar, Villarén, Palencia, Guaza, Barruelo de Santullan y Villarramiel.

Igualmente acordó S. E. designar á D. Joaquin Serrano y Don Félix Abia, vecinos de esta Ciudad, para que con el sargento segundo del primer Batallon del Regimiento Infantería de Isabel II, número 32, Antonio Vilaseñor é Iznaola practicasen la medida de los sustitutos de los mozos relacionados en el particular del acuerdo anterior.

Así mismo acordó, en vista de que los documentos presentados y que forman los expedientes de sustitucion reunian las condiciones legales y habiendo resultado útiles y con las tallas reglamentarias, les admitió como tales sustitutos y pasó las órdenes á la Caja de recluta en el mismo dia.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar y dar cuenta, se levantó la sesion, de que yo el Secretario accidental certifico. —Anselmo Franco Martinez.

**UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.**

**LISTA de las Escuelas públicas de Instruccion primera que se hallan vacantes en este Distrito Universitario y que segun lo dispuesto en la Real orden de 20 de Mayo de 1881 deben proveerse en la forma que á continuacion se expresa.**

ESCUELAS.	DOTACION ANUAL. Pesetas.	FONDOS de que se paga.	
POR OPOSICION.			
PROVINCIA DE GUIPUZCOA.			
De niños.			
La elemental completa de Idiazabal. . . . .	825	} casa y re-tribuciones.   Municipales.	
De niñas.			
Las elementales completas de Irún. . . . .	750		
Zamárraga. . . . .	550		

Lo que se anuncia en los Boletines oficiales de las provincias de este distrito Universitario, á fin de que los Maestros y Maestras que deseen mostrarse aspirantes á dichas escuelas y reunan los requisitos exigidos al efecto por la legislacion vigente, dirijan las solicitudes acompañadas de los documentos que justifiquen sus méritos y servicios á la Secretaría de la Junta de Instruccion pública respectiva, dentro del término de treinta dias, á contar desde la publicacion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia á que corresponde la vacante. Valladolid 7 de Agosto de 1883.—El Rector, Manuel López Gomez.

**LISTA de las Escuelas públicas de instruccion primaria que se hallan vacantes en este Distrito Universitario y que segun lo dispuesto en la Real orden de 20 de Mayo de 1881 deben proveerse por traslacion.**

ESCUELAS.	DOTACION ANUAL. Pesetas.	FONDOS de que se paga.
PROVINCIA DE ALAVA.		
De ambos sexos.		
Las elementales incompletas de Olaeta. . . . .	400	} y casa.   Municipales.
Ortoñana. . . . .	350	
Puentelarra. . . . .	275	

De niños.

Las sustituciones de Villaveta. . . . .	312'50	} y retribuciones.	Municipales.
San Juan del Monte. . . . .	312'50		
Las elementales incompletas de Celadilla Sotobrin. . . . .	330	} casa y retribuciones	Id.
Pino de Bureba. . . . .	281'25		
San Cristobal del Monte. . . . .	250		
Cilleruelo de Brion. . . . .	250		
Carrelejo de Valladolid. . . . .	250		
Villamer de Muño. . . . .	250		
Ordejan de Arriba. . . . .	250		
San Martin del Zar. . . . .	250		
Obarenes. . . . .	250		
Iglesia Rubia y su anejo Torrecótores. . . . .	250		

Las elementales completas de San Roque de Riomiera. . . . .	416'50	} casa y retribuciones	Municipales.
Valdeolea. . . . .	416'50		
Santiurde de Reinosa. . . . .	250		

PROVINCIA DE VALLADOLID.

De niños.

Las elementales incompletas de Villalbarba. . . . .	500	} casa y retribuciones	Id.
Piñel de Arriba. . . . .	450		
Villarmentero de Esgueva. . . . .	430		
Castrobol. . . . .	417		
Berceruelo. . . . .	250		

De niñas.

La elemental completa de Pedrosa del Rey. . . . .	416'50	Id.	Id.
---	--------	-----	-----

Lo que se anuncia en los Boletines oficiales de las provincias de este distrito Universitario, á fin de que los Maestros y Maestras que sirvan en propiedad escuelas de igual clase y de la misma ó superior dotacion y deseen solicitar su traslacion por concurso á alguna de las expresadas anteriormente, presenten las solicitudes documentadas en la Secretaría de la Junta de Instruccion pública respectiva, en el preciso término de treinta dias, á contar desde la publicacion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia á que corresponda la vacante.

Valladolid 7 de Agosto de 1883.—El Rector, Manuel López Gomez.

PROVINCIA DE SANTANDER.

De niños.

Las elementales completas de Bribiesca. . . . .	733'34	} casa y retribuciones	Id.
Valluercaes. . . . .	416'75		

Las elementales completas de San Roque de Riomiera. . . . .	625	} casa y retribuciones	Id.
San Andrés de Luena. . . . .	625		

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES Y RENTAS  
de la  
PROVINCIA DE PALENCIA.

Terminado el apéndice al amillaramiento para el repartimiento de inmuebles de 1883-84, en Carrion de los Condes, queda de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho dias, para que los contribuyentes puedan examinarlo y exponer las reclamaciones que tengan por conveniente.

Palencia 16 de Agosto de 1883.  
—Antonio Pujada.

Juzgado de instruccion de Benavente.

Don Enrique de Galí Andrés, Juez de Instruccion de esta villa de Benavente y su partido.

Por la presente que expido en méritos de la causa criminal que me hallo instruyendo, en averiguacion de la procedencia de dos lámparas, el remate de otra y tres pies de candelero, que reconocidos, han resultado ser de metal dorado y plateado, y los cuales fueron encontrados en el cauce de los Molinos titulados de Sorribas al sitio del Caracol término de esta villa, en la mañana de hoy por el vecino de la misma Alejo Aguilár, é ignorándose á quien pertenezcan, aunque se supone hayan sido sustraídas de alguna Iglesia; se anuncia así, citando y emplazando á los

que pudieran pertenecer, para que lo pongan en conocimiento de este Juzgado, así como de las noticias que tenga, de quienes fueran los sustractores, época en que tuvo lugar y medios de que se valieron.

Al mismo tiempo, encargo á todas las autoridades, así civiles como militares, procedan á la averiguacion del delito que se supone haberse cometido, y proceder á la captura de los autores de él, caso de ser habidos, conduciéndoles á las cárceles de esta villa, á disposicion de este Juzgado.

Dado en Benavente á doce de Agosto de mil ochocientos ochenta y tres. Enrique de Galí.

Ayuntamiento de Antiguëdad.

Aprobado el proyecto de construccion de un edificio con destino á escuelas de niños y niñas y habitaciones para los maestros de esta villa, el Ayuntamiento de la misma ha acordado se verifique la subasta de dichas obras en la sala consistorial de ella en el dia veinte y tres de Setiembre próximo á las doce de su mañana, bajo el tipo de diez mil cuatrocientas treinta y ocho pesetas y treinta y seis céntimos importe del presupuesto aprobado; cuyo acto presidirá el señor Alcalde de dicha villa, con asistencia de los individuos de la Comision nombrada al efecto.

El referido presupuesto, los planos, pliegos de condiciones facultativos y económicos y demás antecedentes necesarios al efecto, se hallan de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento, para que puedan examinarlos cuan-

tas personas quieran tomar parte en la subasta

El remate se ejecutará conforme á lo prevenido en el artículo diez y seis del Real decreto de cuatro de Enero último, por pliegos cerrados que se ajustarán al adjunto modelo, acompañando á los mismos la cédula personal y el documento justificativo de haber consignado en la caja de este Ayuntamiento la cantidad de quinientas veinte y dos pesetas á que asciende el cinco por ciento de tipo de la subasta, para tomar parte en la misma, la cual se ampliará hasta mil cuarenta y cuatro pesetas importe del diez por ciento de dicho tipo, por el que resulte mejor postor, conforme á lo dispuesto en el artículo doce del Real decreto de cuatro de Enero citados; advirtiéndose que ambos depósitos han de hacerse precisamente en metálico ó papel del Estado al tipo de cotizacion del dia anterior al remate.

En el caso de que resultaren dos ó más proposiciones iguales se celebrará únicamente entre sus autores una segunda licitacion en los términos prescritos en la regla once del artículo diez y seis del expresado Real decreto.

Las obras que se contratan se ejecutarán en el término de seis meses despues de aprobada la adjudicacion, verificándose su pago por mensualidades vencidas, en virtud de las valoraciones que se hagan por el Director nombrado por el Ayuntamiento, de las obras que se ejecuten.

Antiguëdad diez de Agosto de mil ochocientos ochenta y tres.—El Alcalde, Manuel de la Cruz.—El Secretario, Faustino de la Cruz.

Modelo de proposicion.

D. N. de T vecino de... enterado del anuncio publicado con fecha... así co-

mo del plano, presupuestos, condiciones facultativas y económicas y demás requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de un edificio con destino á escuelas de niños y niñas y habitaciones para los maestros de la villa de Antiguëdad, se compromete á tomar á su cargo la construccion de las mismas con estricta sujecion á los expresados requisitos por la cantidad de... (tantas pesetas en letra).

(Fecha y firma)

Ayuntamiento constitucional de Osorno.

Con objeto de proveer definitivamente la plaza de Médico titular de pobres de esta villa, el Ayuntamiento y Junta municipal, en sesion del dia 29 de Julio último acordó se anunciase la vacante de la misma, en cantidad de quinientas pesetas, cobradas de los fondos municipales por trimestres vencidos, siendo obligacion del agraciado el asistir cuarenta y siete familias que designará el Ayuntamiento. Y á fin de que los aspirantes puedan presentar sus solicitudes en esta Alcaldia, acompañando á las mismas certificado de buena conducta y la hoja de servicios prestados en su profesion, se les concede todo lo que falta del mes de Agosto, para que puedan verificarlo, advirtiéndose que respecto de ajustes particulares, el pueblo está concertado con dos facultativos y con beneplácito de unos y de otros.

Osorno 13 de Agosto de 1883.  
—El Alcalde, Segundo Sanchez.

# ADMINISTRACION DE PROPIEDADES É IMPUESTOS DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

## TERCERA DECENA DEL MES DE AGOSTO DE 1883.

RELACION de los compradores de bienes nacionales, cuyos pagarés han de satisfacerse en los días de sus respectivos vencimientos, según dispone el artículo primero de la Instrucción de primero de Agosto de 1877.

NOMBRES.	Clase de las fincas.	Procedencia	Número del inventario.	Término municipal en que radica.	Plazos.	VENCIMIENTOS.			IMPORTE.	
						Día.	Mes.	Año	Pesetas.	Cts.
D. José Andrés.	Rústica.	Clero.	8019	Hornillos de Cerrato.	20	24	Agosto.	1883	51	25
Baldomero Santiago.	»	»	10160	Paredes.	20	24	Id.	»	90	63
Benito de la Plaza.	»	»	12623	Villoldo.	20	25	»	»	262	75
Lorenzo de Bustos.	»	»	11014	Hornillos.	20	26	»	»	137	63
Pedro Herrero.	»	»	8218	Quintanaluengo.	20	27	»	»	194	38
Julian Diez.	»	»	8331	Cervera.	20	27	»	»	140	63
Jacinto Tejero.	»	»	3002	Traspeña.	20	27	»	»	136	38
Francisco Matanza.	»	»	8293	Barcenillo.	20	27	»	»	268	75
Lúcas Merino.	»	»	3882	Llazos.	20	30	»	»	525	»
Blás Gallego.	»	»	6870	Saldana.	20	30	»	»	95	50
Francisco Diez.	»	»	4984	Gramero.	20	30	»	»	150	13
Agustín Velez.	»	»	3686	San Felices.	20	30	»	»	550	»
Juan Villazan.	»	»	13185	Astudillo.	19	29	»	»	70	75
Marcelino Arce.	»	»	11695	Villaprovedo.	17	26	»	»	90	»
Gabriel Fernandez.	»	»	2052	Quintanilla.	17	28	»	»	51	38
Antonio Prádanos.	Urbana.	»	13476	Palencia.	13	24	»	»	89	72
Blás de la Plaza.	Rústica.	»	13196	Cervatos.	10	29	»	»	37	65
Eusebio Pastor.	»	»	13212	Idem.	10	29	»	»	39	25
Eugenio Muñoz.	»	»	13185	Idem.	10	31	»	»	35	»
Domingo Puebla.	»	»	6766	Celadilla.	7	21	»	»	65	»
Policarpo Rodriguez.	»	»	10014	Valoria de Alcor.	4	25	»	»	40	»
Domingo de Juana.	Urbana	»	»	Hornillos.	20	24	»	»	37	50
Tomás García	»	»	»	Carrion.	20	30	»	»	41	25
Cláudio Aparicio.	»	»	»	Idem.	20	30	»	»	66	38
Rosendo García.	»	»	»	Idem.	20	31	»	»	251	25
Juan Villazan.	»	»	13218	Astudillo.	19	21	»	»	40	50
Julian Miguel.	Rústica.	Propios.	26203	San Mamés de Campos.	10	26	»	»	25	»
Cárlos Merino.	Urbana.	»	31846	Santillana.	7	22	»	»	58	10
Julian Atienza.	Rústica.	»	28185	Villaconancio.	7	28	»	»	71	10
Isidoro Galindo.	Id.	Propios.	32034	Villamorco.	7	31	»	»	17	50
El mismo.	Id.	Id.	32034	Idem.	7	31	»	»	20	»
El mismo.	Id.	Id.	32034	Idem.	7	31	»	»	17	50
Victor Villoldo.	Censo.	Id.	3002	Palencia.	3	25	»	»	48	»

Lo que se anuncia en el presente Boletín Oficial para conocimiento de los interesados, y en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 1.º de la ley de 13 de Junio de 1878 é Instrucción de 13 de Julio siguiente, previniendo á los señores Alcaldes dén la mayor publicidad posible, á fin de que los deudores satisfagan el importe de sus pagarés antes de que trascurren los veinte días que marca el artículo 5.º de la mencionada Instrucción, con objeto de evitar los perjuicios que les puede ocasionar el apremio.

Palencia 10 de Agosto de 1883.—El Administrador, Nicolás Alonso.

### ANUNCIOS PARTICULARES.

#### Venta de un molino.

Se vende el molino harinero titulado del Medio, situado en el término de Vertavillo, al pago de las Lanchas, que tiene dos piedras francesas, con cama y corredera, rodezno de nueva invencion, limpia y cedazo; habitacion para una familia y además dos cuartas de tierra labrantía y 200 árboles.

El que desee adquirirle puede acudir á D. Ildefonso Lerma, vecino de Cevico de la Torre, ó á D. Victoriano Calvo, domiciliado en Palencia, calle de San Juan, número 31.

#### EL JUSTICIERO

Diario político, de noticias y de intereses generales, órgano consultor y defensor, gratis, del comercio y de los viajeros en sus relaciones con los ferro-carriles, defensor de la justicia en todo, y por consiguiente de

la libertad y de la descentralizacion, economia y moralidad administrativas, y defensor de los funcionarios públicos.

Entre las once secciones distintas que abraza, una de ellas está destinada al anuncio de las plazas vacantes (Escuelas, secretarías, plazas de médico, etc.) en toda España.

La variedad de asuntos, el interés de los mismos y la rebaja importante del precio de la publicacion, le hacen recomendable á todas las clases sociales; especialmente á los empleados. Cuesta 3 pesetas trimestre en toda España. Pago adelantado.

A los Maestros suscritores á El Jus-

ticiero, se les sirve además gratis La Reforma, acreditado periódico semanal de primera enseñanza, y uno de los más antiguos y de más circulacion en el ramo, que cuesta 3 pesetas al semestre y 5 al año.

La correspondencia toda así: Señor Director del periódico El Justiciero Madrid.

#### PALENCIA:

Imp. de José M. de Herran,  
Castilla, 6.

